

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a despacho de la señora Juez el presente proceso, con información proveniente de la PROMOTORA TURISMO Y ECOLOGÍA S.A.S con dando cumplimiento a la prueba de oficio decretada por este Despacho. Sírvasse proveer. Manizales, 13 de mayo del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Trámite No.507

Proceso: Insolvencia persona natural no comerciante

Solicitante: Jesús Ernel Gallego Agudelo

Radicación: 17001-40-03-005-2021-00043-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone a agregar al de marras la comunicación proveniente de la PROMOTORA TURISMO Y ECOLOGÍA S.A.S donde indica que el señor **JESÚS ERNEL GALLEGO AGUDELO** ya no funge como accionista de la misma desde el día 16 de septiembre del año 2019.

De otro lado, se tiene que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN aún no se ha pronunciado sobre la prueba de oficio la cual le fue informada mediante comunicación No. 489/2021-043 del 19 de marzo del 2021, por lo que se le **REQUIERE** para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de este proveído proceda a lo pertinente.

Se **ADVIERTE** que en caso de no dar respuesta a este último requerimiento, se dará apertura a **INCIDENTE POR INCUMPLIMIENTO A ÓRDEN JUDICIAL** y se hará acreedor a las sanciones establecidas en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No.073 esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 14 de mayo del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA